

LÍNEA DE MÉRITO ACADÉMICO PARA UNIVERSITARIOS

FONDO EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS - FEST

TÉRMINOS CONVOCATORIA 2019-1

1. DEFINICIÓN

El "Fondo Distrital para la Financiación de la Educación Superior – Educación Superior Para Todos"¹ hace parte del portafolio de estrategias de financiación de la educación superior de la Secretaría de Educación del Distrito - SED, en el marco del proyecto "Educación superior para una ciudad de conocimiento". A través de este Fondo, se facilita y promueve el acceso, permanencia, equidad y universalidad a la educación superior de los bachilleres de la ciudad.

A través del Fondo se promueve el acceso a programas de educación superior mediante **la financiación de un (1) programa de pregrado por beneficiario** en los niveles técnico profesional, tecnológico o profesional universitario, en modalidad presencial, virtual o distancia, a partir de cualquier periodo y por el tiempo de duración establecido en el registro calificado del programa académico a cursar. El beneficio se materializa en un crédito condonable entre un 70% y un 100%.

2. ¿QUÉ FINANCIA EL FONDO?

1

El Fondo Financia hasta 11 SMMLV para matrícula y hasta 2 SMMLV por semestre académico para sostenimiento. La asignación depende del estrato al que pertenece el aspirante o el puntaje del SISBEN así:

CATEGORÍA	MATRÍCULA	SOSTENIMIENTO
ESTRATO 1, 2 o PUNTAJE SISBEN MENOR O IGUAL A 60	HASTA 11 SMMLV	2 SMMLV
ESTRATO 3	HASTA 9 SMMLV	1 SMMLV
ESTRATO 4	HASTA 9 SMMLV	NA
OTROS ESTRATOS	HASTA 6 SMMLV	NA

El fondo solo financia un (1) programa de pregrado, en un alguno de los (3) niveles de formación: técnico profesional, tecnológico o universitario.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

Para ser beneficiario de los recursos del "Fondo Distrital para la Financiación de la Educación Superior – Educación Superior para Todos", se deben cumplir los siguientes criterios o requisitos:

- Tener el resultado de las Pruebas Saber 11 (antes ICFES).
- Estar admitido o en proceso de admisión en una Institución de Educación Superior en cualquier programa reconocido en el Sistema Nacional de Instituciones de Educación Superior – SNIES.

¹ Este fondo fue creado mediante Acuerdo Distrital 37 de 1999, y modificado mediante Acuerdo 670 de 2017.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- Ser egresado de un colegio de Bogotá a partir del año 2008. Los egresados de colegios privados, deberán acreditar que cursaron los dos (2) últimos años en Bogotá.
- Contar con un deudor solidario de acuerdo con las políticas definidas por el ICETEX.

4. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El Fondo financiará a través de créditos condonables programas ofertados en Bogotá por las instituciones de educación superior.

Obtendrán mayor puntaje los postulantes que aspiren a acceder a:

- Universidades públicas.
- Instituciones de Educación Superior con acreditación institucional vigente o programas con acreditación de alta calidad.
- Instituciones de educación superior con acuerdos de entendimiento suscritos con la SED.

En el siguiente vínculo encontrará el listado de instituciones con oferta en Bogotá según las características señaladas en el SNIES.

5. CALENDARIO DE CONVOCATORIA

ETAPA	FECHA
Apertura de inscripción a la convocatoria	A partir del 01 de noviembre de 2018
Cierre de inscripción deudor solidario	28 de noviembre de 2018 hasta las 3:00 p.m.
Cierre de inscripción postulante	30 de noviembre de 2018
Publicación de resultados grupo N°1	20 de diciembre de 2018
Legalización de crédito Grupo N° 1	Del 08 al 21 de enero de 2019
Publicación de resultados grupo N°2	22 de enero de 2019
Legalización de crédito Grupo N° 2	Del 22 al 04 de febrero de 2019
Periodo de reclamaciones	Del 20 de diciembre hasta el 21 de enero de 2019

2

6. CONDICIONES DE LA LISTA DE ELEGIBLES

La publicación de resultados de la lista de elegibles se realizará en dos (2) fases, la primera (grupo N° 1) obedece a la lista de aspirantes adjudicados en razón a los criterios de calificación del artículo 1 del Acuerdo 003 de 2018 y las condiciones establecidas en el capítulo V del Acuerdo 001 de 2017, hasta el punto de corte que permite agotar el recurso disponible para la convocatoria. Los aspirantes a los que se les adjudique el beneficio llevarán a cabo su proceso de legalización en las fechas establecidas en el calendario de la convocatoria.

Los aspirantes a los que se les adjudique el beneficio (crédito APROBADO) del Grupo 1 que no lleven a cabo de forma exitosa el proceso de legalización, perderán dicha calidad y el recurso se liberará para la segunda fase de publicación de resultados. Dicha fase (grupo N° 2) asignará otros cupos hasta agotar nuevamente el recurso disponible, conforme a la lista de elegibles.

7. CONDONACIÓN DEL CRÉDITO

Requisitos de Condonación

Para la condonación del crédito educativo, el beneficiario deberá acreditar los siguientes requisitos ante la SED, dentro de los dos años siguientes al último periodo financiado:

1. Obtención del título del programa académico financiado por la SED.
2. Pasantía social o práctica laboral certificada por un período mínimo de cuatro (4) meses.

Será requisito indispensable para optar por la condonación del crédito, la obtención del título correspondiente al programa autorizado por la Junta Directiva y la realización de la pasantía social o práctica laboral. Los porcentajes de condonación serán asignados de acuerdo con las siguientes condiciones acreditadas en el momento de la inscripción:

SISBEN	Sin SISBEN o puntaje mayor a 60	Entre 45 y 60 incluyendo ambos valores	Puntaje SISBEN menor a 45
Condonación	70%	80%	100%

Para mayor información consultar el Acuerdo 001 de 2017 (artículos 38 al 44).

8. CONDICIONES ADICIONALES PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA 2019-1 FONDO EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS

Para la convocatoria 2019-1 del Fondo Educación Superior para Todos, el aspirante deberá tener en cuenta las siguientes condiciones, además de las referidas en los numerales anteriores:

- La legalidad y veracidad de la información registrada en los formularios (deudor solidario y de solicitud de crédito) será responsabilidad de cada aspirante. Por lo anterior, la validación del cumplimiento de requisitos mínimos y de los criterios de calificación se realizará con base en la información suministrada en el formulario del aspirante.

En consecuencia, si en cualquier instancia del proceso de selección, calificación y adjudicación del crédito se presentan anomalías, inconsistencias, diferencias en la información o irregularidades atribuibles o conocidas previamente por el aspirante, se procederá a la anulación de todo el proceso, sin perjuicio de las denuncias y sanciones a que haya lugar.

- En el caso en que se cometan errores en el diligenciamiento del formulario de inscripción o del postulante, **EL ASPIRANTE** deberá solicitar la anulación del formulario de manera presencial en las oficinas del **ICETEX** (Carrera 3 N°18-32). La solicitud de anulación y la inscripción del nuevo formulario se podrá realizar únicamente hasta la fecha de cierre prevista en la convocatoria (16 de noviembre).
- En el caso en que se cometan errores en el diligenciamiento del formulario del deudor solidario postulante, **EL ASPIRANTE** deberá solicitar la anulación del formulario de manera presencial en las oficinas del **ICETEX** (Carrera 3 N°18-32). La solicitud de anulación y la inscripción del nuevo formulario se podrá realizar únicamente hasta la fecha de cierre de inscripción del deudor solidario (14 de noviembre).
- Para legalizar el crédito se debe aportar el formulario de inscripción, por tanto, una vez adjudicado, únicamente se podrá modificar lo relacionado con la IES y el PROGRAMA ACADÉMICO registrado, siempre y cuando el cambio cumpla con los términos establecidos en el artículo 3° del Acuerdo 001 de 2018. En los demás campos no se realizarán modificaciones de ningún tipo.
- Quienes no cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos, no serán calificados, ni incluidos en el listado de selección, por lo que no serán considerados como aspirantes al crédito condonable.
- Toda la información consignada en el formulario de inscripción es sujeta de validación, por tal razón debe coincidir con los soportes que posteriormente se solicitarán al aspirante, en caso de ser aprobada la solicitud del crédito.
- La publicación de resultados se realizará en sitio Web de la SED y del ICETEX.
- La SED informará a los beneficiarios adjudicados las instrucciones para el proceso de legalización de la convocatoria, a través del correo electrónico registrado en el formulario de inscripción.
- Adicionalmente, a los documentos de legalización establecidos en el Acuerdo 001 de 2017, se requiere adjuntar:
 - Certificado de cuenta bancaria.

- Para los jóvenes que se encuentran en proceso de homologación de una carrera tecnológica del SENA deberán presentar certificado o su equivalente expedido por dicha institución, donde sea posible verificar el promedio académico obtenido en el programa cursado.
- Dentro del calendario de la convocatoria los interesados podrán realizar solicitudes de información, reclamaciones o aclaraciones relacionadas con los resultados, para lo cual estarán dispuestos los diferentes mecanismos de atención al usuario de la SED.
 - Radicación de peticiones en la Oficina de Atención al Ciudadano (Av. el Dorado 66-63 1er piso).
 - contactenos@educacionbogota.edu.co
 - <http://www.bogota.gov.co/sdqs>
 - PBX: 3241000.

9. RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL CORRECTO DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN

Al momento de diligenciar los formularios de inscripción, a través de los vínculos dispuestos por administrador del Fondo, el aspirante deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

9.1. FORMULARIO DEL DEUDOR SOLIDARIO

5

Si usted obtuvo como resultado referencia no evaluada, deberá verificar:

- Si ya realizó el pago en la entidad financiera correspondiente, con el formato establecido por la ASOBANCARIA para este fin.
- Si ya se han completado 24 horas después del pago en la entidad financiera. Recuerde que si realiza el pago después de la hora de cierre de la jornada ordinaria, las 24 horas empezarán a correr a partir del siguiente día hábil al pago.

Si usted ya cumplió con los puntos anteriores favor continuar el siguiente proceso:

- Remitir copia de consignación con timbre de pago al auxiliar de soporte ICETEX en TransUnion, al fax número 3441201/02. Dicha entidad actualizará la información, si hubiere lugar a ello, 24 horas hábiles después, sin que sea necesario el pago de una nueva consignación.

Si el resultado que obtuvo es información en blanco:

- Esto obedece a que no existen datos relacionados con el tipo de identificación, número de identificación y referencia que usted está ingresando, por lo cual se sugiere verificar previamente que el número de referencia incluido corresponde al número de referencia del recibo de consignación de la entidad y que el tipo de identificación (CC, TI o CE), corresponda al diligenciado en el formulario.

El estudio y viabilidad del deudor solidario no lo realiza la SED, sino la CIFIN, por tanto, en caso de inconformidad con el resultado debe consultar con dicha entidad las razones del rechazo de la solicitud.

En caso de que su solicitud de deudor solidario sea rechazada puede solicitar la anulación de la inscripción en el ICETEX (Carrera 3 N°18-32) y realizar una nueva postulación. Tenga en cuenta que esto lo puede

realizar únicamente en los tiempos dispuestos en el calendario de la convocatoria para la inscripción y debe cumplir con la inscripción de los dos formularios (deudor solidario y aspirante al crédito).

Si usted se había inscrito previamente a una convocatoria del Fondo, debe mandar anular el formulario del DEUDOR SOLIDARIO, de lo contrario no le permitirá realizar una nueva inscripción, recuerde que el deudor debe estar inscrito y aprobado en las fechas dispuestas en el calendario de la convocatoria. Para ello debe acercarse al ICETEX para que se anule la inscripción.

9.2. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

1. Antes de iniciar a diligenciar el formulario debe activar la tecla **Bloq Mayús**.
2. En ninguno de los campos utilice puntos o signos. En el caso de los decimales, utilice la coma.
3. En cuatro de los campos es necesario adjuntar PDF con:
 - Recibo de servicio público reciente (últimos tres meses).
 - Recibo o copia del comprobante de pago electrónico del estudio del deudor solidario que emite la CIFIN.
 - Título de bachiller (diploma o acta de grado).
 - Resultado individual de la prueba Saber 11°(ICFES).

Todos los documentos deben ser legibles, por tanto, escanéelos en formato PDF. **No se aceptan fotos de los documentos.** Recuerde que si no es posible verificar la información la postulación será descartada.

4. Una vez finalizado el diligenciamiento del formulario debe darle **GUARDAR**, en caso de presentarse errores en el formato de los datos el formulario le indicara **FORMATO INVÁLIDO**, por tanto, debe corregir la información.

Esto puede pasar porque escribió números en campos que solo permite letras, letras en campos que solo permitan números, no activó la tecla **Bloq Mayús** antes de iniciar el diligenciamiento del formulario o no está registrando el dato como lo solicita el campo, por ejemplo:

- Código SNP del examen de Estado debe tener las letras AC y el número (Ejemplo: AC2018100845045).

Cuando la observación es ***Requerido**, debe diligenciar el campo correspondiente. Si el dato solicitado no aplica debe diligenciar **NO APLICA** o en caso de ser un registro numérico diligenciar con ceros.

Ejemplo: Número de identificación con el que está incluido en el RUV (Registro Único de Víctimas: escriba el número de ceros que puede tener un documento de identidad 0000000000.

5. Cuando el formulario es enviado de manera exitosa, debe aparecer un letrero en la parte superior de la pantalla el cual indica la finalización del proceso y la fecha y hora de enviado, tome un pantallazo del mismo.

De lo contrario aparecerá un mensaje de **ERROR AL INSERTAR INFORMACIÓN**; en este caso debe revisar la información registrada en los formatos teniendo en cuenta las recomendaciones dadas en los numerales anteriores.

La inscripción se verá reflejada únicamente si el sistema le indica que su proceso fue exitoso.

6. En caso de que identifique errores en la información registrada en el formulario puede solicitar la eliminación del mismo en el ICETEX (Carrera 3 N°18-32) y realizar una nueva postulación. Tenga en cuenta que esto lo puede realizar únicamente en los tiempos dispuestos en el calendario de la convocatoria.

GLOSARIO DE LA CONVOCATORIA

Con el propósito de dar claridad a los términos de la convocatoria, a continuación, se describen los conceptos más importantes:

- **Beneficiario:** Aspirante que fue seleccionado y realizó el proceso de legalización de crédito condonable en los términos establecidos en la convocatoria y la reglamentación del fondo.
- **Crédito:** préstamo de recursos para la financiación de la matrícula y el sostenimiento con la finalidad de cursar programas académicos de pregrado en los niveles técnico profesional, tecnológico o profesional universitario
- **Condonación:** perdón o extinción del crédito otorgado a los beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento del Fondo.
- **Deudor solidario:** persona natural que respalda la obligación crediticia adquirida por el beneficiario.
- **Lista de elegibles:** Es aquella que contiene la relación de los aspirantes habilitados a ser preseleccionados de acuerdo con los criterios para acceder al Fondo (Acuerdo 670 del 15 de mayo de 2017, y del Reglamento de crédito del FEST – Acuerdos 001 de 2017 y 003 de 2018) y la proyección financiera de los recursos para cada uno de los aspirantes.
- **Proceso de adjudicación:** El proceso de adjudicación de los créditos condonables lo realizará la Junta Directiva del FEST de acuerdo con la lista de elegibles de los aspirantes que, además de realizar su inscripción, cuenten con el deudor solidario previamente aprobado al cierre de la convocatoria.
- **Punto de corte:** Está dado por el último postulante adjudicado del Grupo N°1 al que se le aprueba el crédito condonable, de acuerdo con la disponibilidad de recursos.
- **Grupo de aprobados N° 1:** En este grupo se encuentra la relación de aspirantes adjudicados de la lista de elegibles, que cumplieron el total de requisitos para acceder al Fondo (artículo 15 del Acuerdo 001 de 2017) y obtuvieron el mayor puntaje según los criterios calificación establecidos en el Reglamento de crédito (artículo 1o del Acuerdo 003 de 2018), ordenados de manera descendente, siendo el primero en la lista, el aspirante que obtuvo el puntaje más alto. El punto de corte para



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

establecer el número total de este grupo depende de la proyección financiera realizada, que permite agotar los recursos disponibles.

- **Grupo de aprobados N° 2:** Este grupo corresponde a la relación de aspirantes relacionados en la lista de elegibles, que cumplieron el total de requisitos para acceder al Fondo (artículo 6 del Acuerdo 670 de 2017) y criterios de selección establecidos en el Reglamento de crédito (artículo 1° del Acuerdo 003 de 2018), que no fueron adjudicados en el grupo N° 1. Dicha selección se realiza hasta agotar el recurso no legalizado del grupo N°1 de aprobados y mantendrá el orden de acuerdo con la puntuación obtenida según los criterios de calificación.